

95

y al sitio de Axanpuez, me imponibi
litan de continuar mi deseo de estar
pronto a el pago de las letras que
contra mi se hayan de emitir; pero no
el cobro de la pension.

V. S. se harian cargo de
estas circunstancias, y con su acreditada
talento dispondran de uno y otro encar-
go como estimaren por con^{te}veniente, y a que
me hallaran pronto y seguro en todo
caso, como tambien a el pago de lo
un mil ochoc^{te} treinta y seis $\text{\$}$ y v. ^{te} y sie
te m^{te} y cinco alcarras.

Dios que a V. S. m. a.
como deseo. etc. de Febrero de 1788.

B. A. de V. S.

su mas at^{te} serv.

J. Fulgencio Sison
de Robles

[Signature]

te
m. Remito la Bula orig^{te}
arrogada de la m^{te}
ion, meban^{te} obtenida.